

**ORD.: N. ° 5258/2022.****ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N° MU263T0005084****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 22 de Marzo de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ALFONSO ARMIJO LEON - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de Marzo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"En virtud de la ley de alcoholes y del texto respecto a las patentes clase C que dice: Los Restaurantes diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo solo hasta las 19:00 Horas. Y su horario de funcionamiento será de lunes a domingo de 10:00 a 21:00 horas. Los Restaurantes nocturnos podrán funcionar en horario de funcionamiento de lunes a viernes de 21:01 a 04:00 horas y la madrugada de los días sábado y Feriados de 21:01 a 05:00 horas. Se solicita que se indique si el restaurant "En Venezuela" (Rol 4-511437) localizado en Bellavista 185 y con patente clase C puede o no realizar Karaoques, por favor responder específicamente lo solicitado.." Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se da a conocer que, en este caso el restaurante "En Venezuela", no tiene autorización para ejercer el giro "karaoke". Solo tiene autorización de restaurante clase C.

Si desea denunciar sobre incumplimientos, los canales son los siguientes: Canal de la OIRS <https://tramites.informaticarecoleta.cl/> o <https://www.recoleta.cl/gestion-de-calidad-y-anticorrupcion/> para hacer denuncias, o al correo [efazzi@recoleta.cl](mailto:efazzi@recoleta.cl).

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee